

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VINACEITE EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2.000.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D.FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA

CONCEJALES PRESENTES

D.RICARDO PEQUERUL EZQUERRA

D.ALFREDO BIELSA CLEMENTE

D.ANGEL PEQUERUL ELIAS

Dña.ISABEL EZQUERRA EZQUERRA

D.ADRIAN GRACIA SEGUNDO

D.FRANCISCO MOLINER EZQUERRA

En la Casa Consistorial de Vinaceite, provincia de Teruel a veintinueve de noviembre de dosmil bajo la presidencia del Sr.Alcalde D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA, se reunieron los Srs.Concejales al margen expresados y que constituyen MAYORIA ABSOLUTA de miembros de la Corporación, con el fin de celebrar sesión extraordinaria Ayuntamiento de Vinaceite, asistido por mi el Secretario.

SECRETARIO

D.GONZALO CURTO VITAS

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, dándose publicidad a la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Edictos de esta Consistorial.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia se procede a dar cuenta del Orden del Día, cuyas deliberaciones y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

PRIMERO.-MOCION P.S.O.E.FINANCIACION CORPORACIONES LOCALES.

El grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Vinaceite presenta al pleno del Ayuntamiento de Vinaceite la siguiente moción en relación con la financiación de las corporaciones locales, la moción del siguiente tenor literal

"La Hacienda Local española dista hoy mucho de la situación de precariedad en que se encontraron y padecieron los primeros Ayuntamientos democráticos. A ello han contribuido diversos factores y entre ellos y de manera fundamental ,que duda cabe, la Ley 39/1998 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL);una ley que supuso un esfuerzo racionalizador y modernizador, que ha dado respuesta a las necesidades de financiación de las Corporaciones locales durante la d,cada de los noventa.

La construcción de un tejido asociativo municipalista de ámbito estatal, completado con otro paralelo e integrado en las distintas Comunidades Autónomas ,constituye otro de los factores decisivos en este proceso .La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) ha sido reconocida con la única representante de los municipios españoles a la hora de abordar los aspectos sustantivos que afectasen al funcionamiento ,competencias y financiación del común de los entes locales. Este papel trascendental ha sido asumido por la FEMP, hasta la negociación del último sistema de financiación ,desde un profundo ejercicio de responsabilidad y desde el respeto a un pacto no escrito que implicaban la no adopción de acuerdos que no fuesen producto del consenso, no sólo entre los representantes de las fuerzas políticas de los gobiernos municipales representados en su seno, sino también entre la multiplicidad de municipios y diversidad de realidades en cuyo nombre se adquirirían compromisos.

Sin embargo ,como se ha dicho, en la última negociación del sistema de financiación para el quinquenio 1999-2003 se produjo una quiebra de los principios que venían informando tanto las relaciones entre el Gobierno de la Nación y la FEMP, como de los métodos de funcionamiento y adopción de acuerdos en el seno de la misma. Tanto es así, que las Resoluciones en materia de Hacienda Local de la 7ª Asamblea General de la FEMP de noviembre de 1.999,suponen una desacreditación de dicho proceso negociador hasta el extremo de reclamar en la undécima de dichas resoluciones " con el Restablecer Gobierno del Estado Español la negociación de los criterios de reparto de la Participación en los ingresos del Estado, de tal forma que se restablezca el consenso sobre los mismos".

Pero no se trata esta de la única tensión que padece el sistema financiero. El desfase en los hechos imponibles de algunos impuestos de naturaleza local entre la realidad del momento en que fueron concebidos y la situación socioeconómica actual, marcada por la decidida apuesta de los estados Miembros de la Unión Europea en la Cumbre de Lisboa por las posibilidades de crecimiento económico que ofrecen la información y el conocimiento, elementos de la nueva economía ,obliga a una revisión detenida de las figuras tributarias que contiene la LRHL, y que conforman uno de los pilares sustanciales de los recursos con que cuentan las Corporaciones Locales.

Sobre alguna de ellas, como es el caso del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) existe, además el compromiso de los partidos políticos con representación parlamentaria de abordar su supresión mediante compensaciones que eviten la merma de los recursos de las corporaciones Locales, de acuerdo con la FEMP, tal como se aprobara en el Pleno del Congreso de los Diputados el pasado 9 de mayo de 2.000.Sobre otras todavía inexistentes es preciso avanzar con rapidez y reclamar su creación ,como sucede con lo que empieza a denominarse impuesto radioeléctrico solicitado por el Parlamento de Andalucía.

Junto a estos elementos, otro hecho que no puede olvidarse es la demanda creciente de los ciudadanos de nuevos y mejores servicios, lo que ha provocado que los Ayuntamientos hayan asumido un buen número de funciones sin que previamente se reconocieran y transfirieran las correspondientes competencias y asignaran las dotaciones económicas apropiadas desde la Administración del Estado ,o en su caso, desde las comunidades Autónomas .La prestación de servicios impropios, esto es, aquellos que no figuran como tal en los listados mínimos de competencias de la Ley de Bases de Régimen Local, ocupan hoy un peso muy superior al de los propios y, sin embargo, la participación local en el gasto público sigue estancado en torno al 13 % cuando es una demanda generalizada y así lo recuerda la primera de las resoluciones de la Asamblea de la FEMP antes citada, que se sitúe como mínimo en el 25 %.

Urge por tanto, empezar la discusión de un nuevo sistema de financiación que, sobre la base del consenso, resuelva las disfunciones que el actual está generando y que asegure la suficiencia y estabilidad financiera, requisito inexcusable para garantizar la autonomía local como dispone nuestro texto constitucional en sus artículos 140 y 142.Dicha discusión debe producirse ,como señala la repetida resolución primera de la 7ª Asamblea General de la FEMP, entre los tres niveles de la Administración (Central, Autonómica y Local),lo que exige reclamar la presencia municipal en el Consejo de Política Fiscal y Financiera y hacer coincidir la financiación local con la autonómica.

Por todo lo expuesto el Pleno del Ayuntamiento de Vinaceite por unanimidad con el voto a favor de sus siete miembros (4 PP. 2 PAR. 1 PSOE.) aprueba la siguiente

MOCION:

1º.- Instar al Gobierno de la Nación a articular un Pacto Global de Financiación de las Administraciones Públicas en el que intervengan las Administraciones

Central, Autonómica y Local, que desde el reconocimiento a los principios de subsidiaridad y proximidad ,dote de ,mayor autonomía y suficiencia financiera a las Corporaciones Locales a fin de posibilitar su desarrollo socioeconómico, especialmente de los pequeños municipios ,equilibrando las diferencias existentes dentro de la participación en los ingresos del Estado, fondos europeos e ingresos autonómicos, de forma que las cantidades a percibir por los ciudadanos sean lo m s igualitarias posible. En virtud de este Pacto Global, el sistema de financiación de las Corporaciones Locales se hará coincidir en el tiempo con el de financiación autonómica para el periodo 2002-2006.

2º.- Instar al Gobierno de la Nación a presentar las reformas legales necesarias para permitir la presencia de los Ayuntamientos en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

3º.-Instar al Gobierno de la Nación, en congruencia con lo previsto en el apartado primero de esta moción a articular para el ejercicio 2.001 un sistema transitorio de financiación de las Corporaciones Locales que contemple un incremento suficiente de las partidas presupuestarias que configuran la participación en los ingresos del Estado, a negociar con la FEMP.

4º.- Instar al Gobierno de la Nación a abrir un proceso con la FEMP para la reforma de la Ley de Haciendas Locales, que revise las disfunciones que existan en las figuras tributarias vigentes ,que incorpore otras nuevas como las medidas impositivas que graven la explotación del espacio radioeléctrico por las compañías de telecomunicaciones así como por las empresas de suministro de energía eléctrica y que prevea la participación en otros impuestos estatales ,como pueda ser el caso del IVA. En este sentido pondrá a disposición de las Corporaciones Locales los estudios que tenga elaborados en relación con las repercusiones económicas para los entes locales de la supresión del Impuesto de Actividades Económicas.

5º.- Dar traslado de la presente moción al Gobierno, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como a la FEMP y a la Federación de Municipios de Aragón.

SEGUNDO.- CERTIFICACION Nº 2 "MEJORA VIAS URBANAS C/MAYOR,ESCUELAS Y AVDA. CONSTITUCION" P.O.S.99.

El Ayuntamiento de Vinaceite con el voto favorable de los siete Concejales presentes (4 PP.2 PAR.1 PSOE.) que suponen la totalidad del numero legal de derecho de la Corporación, acuerda:

1º.- Aprobar la CERTIFICACION Nº DOS correspondiente a la obra de "MEJORA VIAS URBANAS"(C/ESCUELAS)incluida con el nº 127 en el PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.999 de la Diputación Provincial de Teruel y cuyo importe asciende a la cantidad de CUATRO SEISCIENTAS DIECISIETE MIL QUINIENTAS OCHENTA Y SEIS PESETAS (4.617.586 Pts.),redactada por el director técnico el ingeniero industrial D. FERNANDO VILLANUEVA SANCHEZ.

2º.- Remitir a la Diputación Provincial de Teruel tres ejemplares de la certificación antedicha y testimonio de este acuerdo, junto con el acta de recepción provisional.

TERCERO.-PROGRAMA ACTUACIONES MUNICIPALES CON CARGO A FONDOS EUROPEOS OBJETIVO 2 FEDER ADMON.LOCAL.ADJUDICACION OBRA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Vinaceite del acuerdo de la Corporación Provincial adoptado en su sesión celebrada el día 23 de Octubre de 2.000,comunicando delegar la contratación en este Ayuntamiento de la obra

nº 199 denominada "CENTRO BASICO SERVICIO SOCIAL" incluida en el PROGRAMA DE ACTUACIONES MUNICIPALES A DESARROLLAR CON CARGO A FONDOS EUROPEOS DEL OBJETIVO 2,FEDER ADMON.LOCAL PARA 2.000, y un presupuesto de 3.000.000 Pts.

Habida cuenta de lo expuesto por el Sr. Alcalde, el Pleno del Ayuntamiento de Vinaceite con el voto favorable de sus siete miembros presentes (4 PP.2 PAR.1 PSOE),que suponen la totalidad del numero legal de derecho de la Corporación, acuerda:

1º.- Adjudicar la ejecución de la obra CENTRO BASICO SERVICIO SOCIAL a la empresa ABILIO IZQUIERDO IZQUIERDO por la cantidad de TRES MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS CUARENTA PESETAS (3.055.440 Ptas.).

2º.- Remitir la ficha normalizada interesada de la adjudicación a la Sección de Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Teruel.

CUARTO.- CENTRO BASICO SERVICIO SOCIAL.CONTRATACION CARPINTERIA EXTERIOR Y ELECTRICIDAD.

Vista la necesidad de proceder a la contratación de la partida de carpintería exterior y electricidad en la obra CENTRO BASICO SERVICIO SOCIAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 13/1995 de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas al tratarse de un supuesto de CONTRATO DE OBRA MENOR por no exceder su importe de la cantidad de 5.000.000 de pesetas.

Habida cuenta de lo expuesto por el Sr. Alcalde, el Pleno del Ayuntamiento de Vinaceite con el voto favorable de sus siete miembros presentes (4 PP.2 PAR.1 PSOE.),que suponen la totalidad del numero legal de derecho de la Corporación, acuerda:

1º.- Aprobar el gasto con cargo al Presupuesto Municipal del ejercicio 2.000 de la partida de electricidad de la obra de referencia a la empresa INSTALACIONES ELECTRICAS FORTUN,S.C. por importe de TRESCIENTAS VEINTIUNA MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESETAS (321.197 Ptas.) I.V.A. incluido.

2º.- Aprobar el gasto con cargo al Presupuesto Municipal del ejercicio 2.000 de la partida de carpintería exterior de la obra de referencia a la empresa ALUMINIOS HERNANDEZ SERRANO,S.C..por importe de CUATROCIENTAS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESETAS (443.120 Ptas.)I.V.A. incluido.

QUINTO.-SUBVENCION EN MATERIA DE ACCION SOCIAL EJERCICIO 2.000.JUSTIFICACION.

Por unanimidad de los presentes se deja el expediente encima de la mesa hasta posterior resolución al objeto de subsanar las deficiencias observadas.

SEXTO.-CONVOCATORIA SUBVENCIONES INFRAESTRUCTURA ACCION SOCIAL 2001.

Se deja este punto del orden del día sin efecto al no ser las entidades locales beneficiarias de la convocatoria.

SEPTIMO.-CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN MATERIA DE JUVENTUD AÑO 2001.

Se deja este punto del orden del día sin efecto al no ser las entidades locales beneficiarias de la convocatoria.

OCTAVO.- OFERTA EDUCATIVA POSTOBLIGATORIA EN LA COMARCA DEL BAJO MARTIN.

Visto el escrito del Director del Instituto de Educación Secundaria Pedro Lain Entralgo de Hajar y el informe que adjunta relativo a la implantación en un futuro de una oferta de estudios postobligatorios que permita a los chicos y chicas de la comarca del Bajo Martín formarse si lo desean hasta los 18 años de edad, sin necesidad de desplazarse a lugares como Alcañiz, Andorra o Zaragoza, el Ayuntamiento en Pleno con el voto favorable de sus siete concejales presentes (4 PP.1 PSOE.2 PAR.), que suponen la totalidad de su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Aprobar formal y expresamente el apoyo del Ayuntamiento de Vinaceite a la iniciativa de la Dirección del I.E.S. Pedro Lain Entralgo en el sentido de ampliar el actual instituto dotándole de 8 aulas ,4 departamentos y 1 taller, implantar el bachillerato de humanidades y el de ciencias naturales, garantía social y un ciclo formativo de grado medio -relacionados con los prefabricados de hormigón -y una extensión de la Escuela de Idiomas de Alcañiz.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA para la firma de cuanta documentación fuese precisa.

3º.- Remitir copia certificada del presente acuerdo a la Dirección del I.E.S. Pedro Lain Entralgo en Hajar para su constancia y efectos oportunos.

NOVENO.- EXPEDIENTE R.A.M.I.N.P.BALSAS PURIN.PROMOTOR AYO.VINACEITE.

Visto el expediente promovido por el AYUNTAMIENTO DE VINACEITE para la obtención de la calificación de la actividad para actuación de BALSAS DE DESECACION DE PURINES con emplazamiento en la parcela 99 del polígono 13 paraje "Tollo" y leídos los informes técnicos emitidos por los Servicios Veterinarios, Jefe Local de Sanidad y Técnico Municipal competente según la naturaleza de la actividad, junto con el resultado de la información pública (Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 153 de fecha 11 de agosto de 2.000), el Ayuntamiento en Pleno con el voto favorable de sus siete concejales presentes (4 PP.1 PSOE.2 PAR.), que suponen la totalidad de su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Informar favorablemente ,de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2.c) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas la solicitud de licencia formulada por el AYUNTAMIENTO DE VINACEITE para BALSAS DE DESECACION DE PURINES en el emplazamiento propuesto (POLIGONO 13 PARCELA 99), por no estimarse efectos aditivos por la proximidad ó existencia en la misma zona de otras actividades análogas, y no haberse presentado alegación alguna.

2º.- Remitir copia certificada del presente acuerdo, junto con la documentación preceptiva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio en Teruel.

DECIMO.- ASOCIACION DE MUNICIPIOS CONTRA LA DESPOBLACION.

El Ayuntamiento en Pleno con el voto favorable de sus siete concejales presentes (4 PP.1 PSOE.2 PAR.), que suponen la totalidad de su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Manifestar su conformidad a los planteamientos de lucha contra la despoblación propugnados y defendidos por la GESTORA DE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS CONTRA LA DESPOBLACION y su voluntad de plantear al pleno municipal la adhesión a la citada asociación una vez constituida esta legalmente.

2º.- Remitir copia del presente acuerdo a la GESTORA DE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS CONTRA LA DESPOBLACION con sede en la localidad de AGUAVIVA (TERUEL).

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA para la firma de cuanta documentación fuese precisa.

UNDECIMO.-RENOVACION ALUMBRADO PUBLICO AVDA.CONSTITUCION.CALLE ESCUELAS Y CALLE MAYOR.

Vista la necesidad de acometer de manera urgente la renovación del alumbrado público en las calles Avda. Constitución (entre los números 2 y 12) y calle Escuelas, el Ayuntamiento en Pleno con el voto favorable de sus siete concejales presentes (4 PP.1 PSOE.2 PAR.), que suponen la totalidad de su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Aprobar la urgencia de la actuación.

2º.- Contratar con la empresa colaboradora INSTALACIONES ELECTRICAS FORTUN,S.C. los mencionados trabajos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas al tratarse de un supuesto de CONTRATO DE OBRA MENOR por no exceder su importe de la cantidad de 5.000.000 de pesetas.

DUODECIMO.-MOCION P.A.R. MINISTRO AGRICULTURA.

Por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Vinaceite se da lectura a la moción que literalmente dice:

Moción del grupo municipal del PARTIDO ARAGONES (PAR) en el AYUNTAMIENTO DE VINACEITE para que el AYUNTAMIENTO DE VINACEITE rechace totalmente el Anteproyecto de Plan Hidrológico Nacional, presentando una enmienda a la totalidad en el periodo de alegaciones que finaliza el día 1 de diciembre de 2.000

EXPOSICION DE MOTIVOS

El ministro de Agricultura en una reunión con agricultores murciano, realizó una serie de afirmaciones que al margen de las formas y del lenguaje empleado, demuestran lo siguiente:

1º.- Que el Partido Popular va a utilizar su mayoría absoluta para imponer el Plan Hidrológico Nacional.

2º.- Que para el Partido Popular el Plan Hidrológico Nacional es un acto de "castigo" político a los aragoneses por haber perdido Aragón en las últimas elecciones autonómicas.

3º.- Que el Sr. Arias Cañete ha quebrantado seriamente el carácter secreto de las deliberaciones del Consejo de Ministros que son juradas o prometidas ante el Rey.

4º.- Que los mismos Diputados del Partido Popular consideran "un total desatino" las manifestaciones del Sr.Cañete.

5º.- Que existe una total complicidad política del Gobierno con los agricultores de Murcia para trasvasar agua del Ebro.

Las declaraciones sirven para constatar que las llamadas a la negociación y al consenso que realiza el PP, se convierten en pronunciamientos retóricos realizados con la evidente intención de distraer y engañar a la opinión pública aragonesa.

Por todo ello y como consecuencia de la moción contra el trasvase del Ebro presentada en este Pleno municipal en fechas pasadas, el Grupo Municipal del PAR del Ayuntamiento de Vinaceite, presenta la siguiente

MOCION

1º.- Solicitar el cese inmediato de D. MIGUEL ARIAS CAÑETE como Ministro de Agricultura por sus afirmaciones sobre el Plan Hidrológico Nacional realizadas en Murcia ,en un encuentro oficial con agricultores de dicha localidad .En ella se constata la parcialidad y el sectarismo político en dicho Ministro en el conflicto político relativo al trasvase del Ebro.

Sometida a votación la anterior moción es rechazada por cuatro votos en contra (4 PP.) y tres votos a favor (2 PAR. 1 PSOE.).

DECIMOTERCERO.-MOCION P.A.R. ALEGACION PLAN HIDROLOGICO NACIONAL.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la moción que literalmente dice:

El grupo municipal del PAR en Vinaceite sensible ,por una parte, a los contradictorios contenidos del anteproyecto del Plan Hidrológico Nacional ,tan lesivo para los intereses de Aragón al plantear entre otros, el trasvase del Ebro a la cuenca mediterránea; y por otra, avalado por el rechazo frontal de 400.000 aragoneses en la gran manifestación del 8-O contra dicho PHN y contra el trasvase del Ebro, entiende que el Ayuntamiento de Vinaceite debe plantear una enmienda a la totalidad ,solicitando la reconsideración del Gobierno al citado Anteproyecto y la reelaboración de un nuevo Plan Hidrológico Nacional por las siguientes razones:

Primero.- No cumple el objetivo de ordenación territorial armónica.

Segundo.- En la cuenca del Ebro aún teniendo en cuenta las demandas recogidas en el segundo horizonte del Plan Hidrológico del Ebro, se producen unos excedentes medios de 5.200 Hm³.y ello manteniendo un caudal mínimo medioambiental en el delta de 100 m³/s. No se han tenido en cuenta en la simulación realizada la reserva estratégica de 850 Hm³.recogida en el Pacto del Agua de Aragón.

Tercero.- La presentación de los excedentes presenta una gran variación estacional, siendo nulos entre os meses de junio y septiembre, y una cierta variación interanual, los excedentes son nulos en 7 años de los 55 analizados.

Cuarto.- Cualquier trasvase con origen en la desembocadura del Ebro debe disponer de una cierta regulación en origen para ser viable. Esta regulación se logra modificando el rgimen de explotación de los embalses de Mequinenza y Ribarroja.

Quinto.- Las cuencas internas de Cataluña disponen de un volumen de embalse muy reducido a sus aportaciones medias. Los déficits que se producen ocurren en cortos periodos de tiempo y son muy intensos. Además los ciclos secos de las cuencas internas de Cataluña coinciden con los ciclos secos del Ebro, lo cual puede traer consigo graves conflictos.

Sexto.- Hechas las concesiones crear graves problemas entre cuencas.

Séptimo.- Todos los análisis financieros de la instalación no tienen en cuenta los periodos secos del Ebro en que no es posible derivar ningún caudal hacia las cuencas receptoras (un 13 % de los años).Este aspecto encarecer la financiación y amortización.

Octavo.- El coste se repercute por igual entre todos los beneficiarios independientemente de su ubicación .En el caso de que cada beneficiario abone la parte correspondiente de la conducción principal hasta su toma, el coste por m³.para derivar las aguas hasta Almería, superaría las 90 Ptas./m³ (Castellón pagará parte del coste de Almería).

Noveno.-Sin mira de futuro, no plantea recursos alternativos como la desalación.

Por todo ello ,el grupo municipal del PAR en Vinaceite, propone al Pleno del Ayuntamiento la siguiente

MOCION

Unico.- Que antes del 1 de diciembre del 2.000 ,fecha en la que finaliza el periodo de alegaciones al Anteproyecto del Plan Hidrológico Nacional ante el Consejo nacional del Agua ,el Ayuntamiento de Vinaceite:

- Manifieste ante el CNA su total rechazo al citado Plan.
- Presente una alegación exigiendo la retirada del trasvase del Ebro.
- Solicite a los representantes aragoneses en el Consejo Nacional del Agua que apoyen este propuesta.

Sometida a votación la anterior moción es rechazada por cuatro votos en contra (4 PP.) y tres votos a favor (2 PAR. 1 PSOE.).

DECIMOCUARTO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las cero horas y treinta minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE.

EL SECRETARIO.

Fdo. Francisco Ezquerria Ezquerria.

Fdo. Gonzalo Curto Vitas.